

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

OP

DECRETO ALCALDICIO N° __14.291_/

Monte Patria, 11 de Diciembre de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 1493, de fecha 05.11.2015.-
- Cotización de José Alberto Veliz Carvajal, RUT. [REDACTED]-7, por un valor de \$ 240.000.
- Cotización de Victor Robles, RUT. 14.313.834-8, por \$ 350.000.
- Cotización de Fernando Gilberto Layana Collao, RUT. [REDACTED]-6, por \$260.000.



RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-2592-SE15, menor a 10 UTM, por servicio de traslado de 80 personas del programa de 4 a 7, de la escuela Alejandro Chelén Rojas de la Localidad de Chañaral Alto, Al Camping Valle del Sol de Caren, el día 12 de diciembre de 2015, desde las 08:30am regreso a las 20:00, servicio a entregar por el proveedor **JOSE ALBERTO VELIZ CARVAJAL, RUT. [REDACTED]-7**, por un valor de **\$240.000** (doscientos cuarenta mil pesos), valor total exento de impuesto.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **114 05 068 "Programa de 4 a 7", Escuela Alejandro Chelén Rojas.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/WGZ/xjc